

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero de 1913, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Noviembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de 22 kilómetros de la carretera de Reus a Moutblanch, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 401.229'04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 41.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.020 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos o

más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante 15 minutos, a pujas a la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 20 de Octubre de 1913. —El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... de la carretera de ..... provincia de ...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .... (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Agosto último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Torredembarra a la estación de la Riera de la carretera de Morell a Torredembarra, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 25 102'49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el

Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 41.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.750 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Octubre de 1913. —El Director general, R. G. Rendueles.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Torredembarra a la estación de la Riera de la carretera de Morell a Torredembarra, provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .... (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2369

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Electricidad

En el Boletín oficial de fecha 7 de

Septiembre próximo pasado se hizo pública la petición formulada por la Sociedad «Riegos y fuerza del Ebro», para la concesión de un proyecto de transporte de energía eléctrica de Tortosa a Mora de Ebro a cuya petición se unía la relación de propietarios sobre cuyos terrenos se solicitaba la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, y como posteriormente dicha Compañía ha solicitado su rectificación, se insertan a continuación aquellas modificaciones que son necesarias introducir y son como siguen:

#### Término municipal de Tortosa

En el lugar de D. Ramón Borrell, que figura en la relación presentada entre los Sres. D. Luis Lluís y doña Teodora Gómez de Oliver, debe constar D. Vicente Codorniu Subirats.

En vez de D. Joaquín Jardí Valls, que consta en la relación entre Ramo de Guerra y D. Carlos Casulla, debe constar D. Juan Bautista Jardí Curto.

En vez de D.ª Jacinta Valdeperes, que consta en la relación entre doña Carmen Pastor y D. José María Vaqué, debe figurar María de la Cinta Manuel y Audí.

En vez de D. Pío Isuar, que consta en la relación entre D. Félix Antesa y Mañá y señora viuda de Rafael Domingo, debe figurar Federico Fernández Jimsó.

En vez de D. Pío Isuar, que figura en la relación entre la señora viuda de D. Rafael Domingo y D. Manuel Babot de Perelló, debe constar don Federico Fernández Jimsó.

En vez de D. Juan Martínez, que figura en la relación entre D. Francisco Mariué y D. Francisco Salvador Martínez, debe constar D.ª Narcisca Cervera Martínez.

En vez de D. José Piñol Marqués, que figura en la relación entre Vía Pecuaria y D. Benito Sabaté Mauri, debe constar D. José Pino Marqués.

#### Término municipal de Tivenys

En la relación presentada y entre los Sres. D. José Mauri Povill (1.º de la relación) y D. Joaquín Borrás Roig, debe intercalarse D. Ramón Beltrán Carles con 50 metros de línea y un poste, modificándose, quedando D. José Mauri Povill, con 119 metros de línea y tres postes, en vez de 169 metros de línea y cuatro postes que figuran en la relación presentada.

En vez de D. Francisco Povill Alión, que figuraba en la relación entre don José Piñol Pino y el mismo en la relación presentada, debe constar doña Josefa Povill y Cabanes.

En su consecuencia se señala un plazo de treinta días, para que dentro del mismo puedan los propietarios a que se refiere tal rectificación hacer uso del derecho que les confiere el art. 13 del Reglamento reformado sobre instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, a cuyos efectos estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el proyecto correspondiente.

Tarragona 27 de Octubre de 1913.  
—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 3270

#### Expropiaciones

Notificados a todos los propietarios a quienes se les expropian fincas en el término municipal de Montbrío la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de derivación de las aguas del canal del pantano de Riudecañas, sin que ninguno de aquellos haya recurrido en alzada en contra de tal ocupación, de orden del Sr. Gobernador se avisa a los expresados propietarios para que comparezcan ante la Alcaldía del mencionado pueblo personalmente o por medio de apoderado nombrado en forma y designen perito que les represente en la valoración de sus fincas, dándoles al efecto un plazo de ocho días; debiendo reunir los peritos que nombren las circunstancias que determina el art. 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa, quedando nulos cuantos nombramientos se hagan que no correspondan a tales circunstancias; entendiéndose que los propietarios que no lo verifiquen se conforman con el que ha de representar a la Junta del referido pantano en tales operaciones.

Tarragona 3 de Noviembre de 1913.  
—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 3271

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Negociado de Impuestos

##### Transportes.—Circular

En el Boletín oficial núm. 246, de fecha 11 de Octubre último, se dijo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, por medio de circular, remitieran a esta Administración dentro del plazo de diez días certificación en la que se haga constar los nombres de todos los individuos que se dediquen al ejercicio de la industria de conducción de viajeros y de mercancías expresando en dicha certificación el punto de salida y el de llegada, clase del carruaje, número de asientos, el de caballerías que dedica a cada vehículo y kilómetros que median entre uno y otro punto y precio de cada asiento.

Las mismas Autoridades municipales, por los medios de que disponen y sin perjuicio de remitir la certificación antes mencionada, advertirán a las Compañías, empresas de transportes y dueños de carruajes de todas clases dedicados al citado servicio, en recorrido que no exceda de 35 kilómetros, la obligación en que se encuentran de presentar el alta para proveerse de la correspondiente patente, según dispone el art. 51 del vigente reglamento y con sujeción a las tarifas comprendidas en los artículos 31 y 36 del citado reglamento.

Esta Administración confía en el celo de las citadas Autoridades municipales en que cumplirán y harán cumplir cuanto se interesa en esta circular.

Y como quiera que ha transcurrido con sobrado exceso el plazo de diez días que se les concedió sin haber cumplido este servicio, me veo obligado a recordarlo; en la inteligencia que si en el nuevo y último plazo de ocho días no remiten la referida certificación o negativa en su caso, se les impondrá la multa reglamentaria, con la que desde luego quedan conminados.

Tarragona 5 de Noviembre de 1913.  
—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Antonio Prieto.

Núm. 3272

#### INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Zona accidental

##### Convocatoria

En cumplimiento de lo que se dispone en el art. 25 del Real decreto de 5 de Mayo último, esta Inspección se complace en convocar a los señores Maestros y Maestras, así como, en general, a las demás personas interesadas en los problemas culturales, a una Conferencia pedagógica que tendrá lugar en Tortosa el día 16 del corriente, a las diez en punto de la mañana, en la Escuela nacional de la calle de la Merced, aula de D.<sup>a</sup> Agustina Pujol.

Dicha conferencia tendrá carácter familiar, pudiendo intervenir con sus observaciones los Sres. asistentes a la misma.

Se ruega de modo especial a los Sres. Maestros nacionales del partido Tortosa y comarcas colindantes que den la mayor publicidad a esta convocatoria, avisando a los compañeros de sus pueblos limítrofes.

Tarragona 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1913.  
—El Inspector, José Piñol.

Núm. 3273

#### Comisión Liquidadora del disuelto Batallón de Alcántara, Peninsular número 3, afecta al Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 64.

##### ANUNCIO

Hallándose pendiente de prestar la conformidad al ajuste por pluses de campaña del soldado Juan Duch Moncosí, que lo solicitó desde Vimbodí (Tarragona), donde residía, se hace público para que el interesado o sus herederos puedan acudir a dicha Comisión con el referido objeto, sin cuyo requisito no pueden serle reclamados.

La Coruña 31 de Octubre de 1913.  
—El Coronel, Luis Sancho Miñana.

Núm. 3274

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución urbana.—1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestres de 1911.

Don Juan Bautista Celma Comas, Agente Recaudador auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 del que cursa, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, siendo pos-

turas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación, Casa Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Tomás Bautista y Manuela Aliern Martí.—Una tercera parte de la casa sita en Cherta, calle Mayor, núm. 88, de tres pisos y 50 metros superficiales; linda derecha con Jaime Martí Espada, izquierda con un callejón de la misma calle y por detrás con Antonio Aliaga.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

Teresa Beltri Serrano.—Una cuarta parte de la casa sita en esta villa, calle Buenos Aires, núm. 2, de dos pisos y 48.50 metros de cabida; linda derecha Cinta Tomás, izquierda calle San Andrés y María Asueta y espalda con la calle de San Andrés.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

Cristóbal Fabra Burjalés.—Una casa sita en esta villa y calle de Santo Domingo, núm. 24, de medio piso, planta baja y 35 metros superficiales; linda derecha con José Aviñó Martí, izquierda Martín Mola Cases y espalda con la calle de San Rafael.—Valor para la subasta, 225 pesetas.

Pedro Falcó Mola.—Una casa sita en esta villa en la calle de San Bruno, núm. 16, de un piso y 24 metros superficiales; linda derecha con Jaime Martínez Subirats, izquierda Juan Fosch Beltri y espalda con Rosa Falcó Piñol.—Valor para la subasta, 150 pesetas.

Pedro Gallart Solé.—Una casa sita en esta villa en la calle de Santo Domingo, núm. 37, de tres pisos y planta baja, de 78 metros de superficie; linda derecha Juan Martí Aviñó, izquierda José Gavaldá y espalda con Agustín Sigró.—Valor para la subasta, 450 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Cherta 27 de Octubre de 1913.—  
Juan B. Celma.

Núm. 3275

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución territorial rústica.—1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestres de 1911.

Don Andrés Celma Miravall, Agente recaudador para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre próximo y hora de las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cobren las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la «Posada de la Morena» de esta villa, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Herederos Paulino Arasa Amargós, de Cenia.—Una finca sita en este término y partida Coll de Nacerrius, de viña y de extensión 20 áreas; linda Norte José Martorell, Este y Oeste con ligajo y Sur Raimundo García.—Valor para la subasta, 165 pesetas.

Herederos Manuel Benet Solé, de Id.—Una finca en este término y partida Ascarps, de regadío, de extensión una área, 85 centiáreas; linda N. y S. con acequia, E. Antonio Vidal y O. Francisco Sanz.—Valor para la subasta, 32 pesetas.

Josefa Fonollosa Mesegué, de Id.—Una finca en este término y partida Valdebaus, garriga, de extensión 24 hectáreas, 75 áreas; linda N. Francisco Balagué, E. camino, S. Ramón Gisbert y O. Mariano Martí.—Valor para la subasta, 308 pesetas.

Justo Forcadell Martí, de Id.—Una finca en este término, partida Boquera de Garañaca, regadío eventual, de extensión cinco áreas; linda N. Joaquín Verge, E. José García, S. y O. con el río Cenia.—Valor para la subasta, 80 pesetas.

Joaquín Galiá Cortiella, de Id.—Una finca en este término, partida Corral Roig, de garriga y rocas, de extensión una hectárea 60 áreas; linda N. Ramón Vidal, E. y S. común y O. con Juan Marcoval.—Valor para la subasta, 16 pesetas.

Joaquín Galiá Pérez, de Id.—Mitad de una finca en la partida Sínoles, de olivos y viña, de extensión 76 áreas; linda N. camino, E. Juan Ferré, S. José Poyo y O. José García.—Valor para la subasta, 676 pesetas.

José Lleixá Gavaldá, de Id.—Una finca en este término, partida Plans, de regadío eventual, de nueve áreas

cabida; linda N. camino, E. Domingo Ferré, S. Joaquín Palá y O. Juan Cavallé.—Valor para la subasta, 150 pesetas.

Herederos Antonio Palau Vidal, de Id.—Una finca en este término, partida Comes, secano a cereales y garriga, de extensión 15 hectáreas, 51 áreas; linda N. Joaquín García, E. Antonio Bonet, S. camino de Mas de Barberáns y O. Joaquín García.—Valor para la subasta, 13.362 pesetas.

Viuda Martín Pla Adell, de Id.—Una finca en igual término y partida Refolgueri; secano a cereales, de extensión ocho hectáreas, 50 áreas; linda N. S. E. y O. con el Estado.—Valor para la subasta, 4.480 pesetas.

Viuda Antonio Vidal Abella, de Id.—Una finca en este término, partida Pla de Roé, de olivos, de extensión una hectárea 68 áreas; linda N. José Fontollosa, E. Enrique Gellida, S. Domingo Solá y O. carretera de la Galera.—Valor para la subasta, 1.728 pesetas.

Viuda Antonio Vidal Homedes, de Id.—Una finca en este término, partida Ascarps, de regadío, de ocho áreas de extensión; linda N. acequia, E. Rafael Quinzá, S. Josefa Roé y O. José Subirats.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Enrique Adell Bella, de Beceite.—Una finca en este término, partida Refolgueri, secano a cereales, de extensión una hectárea, 87 áreas; linda N. y S. con el Estado, E. viuda Manuel Torné y O. Miguel Coma.—Valor para la subasta, 1.220 pesetas.

Juan Balagué Ferré, de Ulldecona.—Una finca en este término, partida Plans, de regadío, de extensión 13 áreas; linda N. viuda de Tomás Martí, E. Joaquín Reverté, S. Pascual Roé y O. con acequia.—Valor para la subasta, 238 pesetas.

Ramón Bel Girona, de Puebla.—Una finca en este término, partida Refolgueri, secano a cereales, 18 áreas cabida; linda N. con el Estado, E. y S. con José Verge y O. viuda José Bel.—Valor para la subasta, 638'25 pesetas.

Vicente Bel Martí, de Ballester.—Una finca en este término, partida Refolgueri, de secano a cereales, de extensión una hectárea, 25 áreas; linda N. y E. con el Estado, S. Ralael Bayarri y O. con el Estado.—Valor para la subasta, 832'25 pesetas.

Ramón Bel Sales, de Puebla.—Una finca en este término, partida Refolgueri, secano, de 65 áreas de cabida; linda N. y E. Ramón Bel, S. y O. el Estado.—Valor para la subasta, 540 pesetas.

José Bonet Bel, de Cenia.—Una finca en igual término, partida Siñoles, olivos, de extensión 58 áreas; linda N. José Abella, E. ligajo, S. Jaime Vidal y O. Antonio Vidal.—Valor para la subasta, 740 pesetas.

Antonio Cid García, de Vinaroz.—Una finca en este término, partida Plans, de regadío, de extensión 16 áreas; linda N. con José Domenech, E. José Santamaría, S. Domingo Roé y O. Joaquín Llop.—Valor para la subasta, 240 pesetas.

María Cortiella Domenech, de Ulldecona.—Una finca en este término, partida Siñoles, secano a cereales, de 27 áreas de cabida; linda N. y E. Jaime Vidal, S. Nicolás Ferré y O. con Juan Ferré.—Valor para la subasta, 176 pesetas.

Miguel Lleixá Bel, de Mas de Barberáns.—Una finca en este término, partida Vallcanera, de secano y garriga, de una hectárea, 48 áreas de extensión; linda N. y E. con monte Real de Roquetas, S. José Bel y O. con José Subirats.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Vicente Obiol Cardona, de Ballester.—Una finca en este término y partida Refolgueri, secano a cereales, de extensión dos hectáreas, 90 áreas; linda N. con Mariano Bel, E. Venancio Royo y S. y O. con el Estado.—Valor para la subasta, 1.460 pesetas.

Viuda Martín Martorell Vidal, de Cenia.—Una finca en este término, partida Molí de la Vella, de regadío, 43 áreas cabida; linda N. con casas de la población, E. Miguel J. García, S. y E. carreróns y O. casas de la Cenia.—Valor para la subasta, 2.356 pesetas.

Pedro Querol Girona, de Puebla.—Una finca en este término, partida Refolgueri, de secano; una hectárea, 85 áreas cabida; linda N. S. y O. con el Estado y E. con Justo Bel.—Valor para la subasta, 490 pesetas.

Ramón Querol Borja, de Ballester.—Una finca en este término, partida Refolgueri, de secano, de dos hectáreas, 60 áreas; linda N. S. y O. con el Estado y E. con viuda Francisco Martí.—Valor para la subasta, 400 pesetas.

José Tomás Lleixá, de Galera.—Una finca en igual término, partida Barruts, de regadío, de extensión tres áreas; linda N. Gabriel Ferré, E. Ramón Coscú, S. común y O. Miguel Sanchez.—Valor para la subasta, 60 pesetas.

Sebastián Verge Girona, de Puebla.—Una finca en este término, partida Refolgueri, de secano, de 80 áreas extensión; linda N. y E. Ramón Bel, S. con el Estado y O. con Pedro Cid.—Valor para la subasta, 220 pesetas.

Cristóbal Villarroya Gavalá, de Barcelona.—Una finca en este término y partida Plans, de regadío, de extensión 25 áreas; linda N. Silvestre Martí, E. Martín Escubedo, S. rio Cenia y O. Domingo Ferré.—Valor para la subasta, 460 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Cenia 27 de Octubre de 1913.—  
Andrés Celma.

Núm. 3267

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS  
Contribución urbana —1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres de 1911.

Don Andrés Celma Miravall, Agente recaudador para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfe-

cho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre próximo y hora de las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación, «Posada la Morena» de esta villa, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder; son los comprendidos en la siguiente relación:

Ramón Alian Bonet.—Una casa sita en esta villa y en la calle Nueva, número 31, consta de entresuelo y 28 metros de superficie; linda derecha Antonio Homedes, izquierda Viuda de Dionisio Ferré y detrás con Domingo Lázaro.—Valor para la subasta, 225 pesetas.

Domingo Martí Plá.—Una casa en esta villa, calle del Sol, núm. 39, de un piso y 39 metros de superficie; linda derecha Joaquín Galíá, izquierda Juan Martí y detrás Juan Martí.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

Herederos Antonio Palau Vidal.—Una casa en esta villa, calle de Vinaroz, núm. 4, de bajos y 500 metros de superficie; linda derecha tierras del mismo deudor, izquierda calle Carreón y detrás con tierras del mismo deudor.—Valor para la subasta, 2.250 pesetas.

Viuda Martín Martorell Vidal.—Una casa en esta villa, sita en la plaza Mayor, núm. 2, de un piso, desván y 500 metros de superficie; linda derecha Ramón Bel, izquierda Antonio Vidal y detrás con huerto de la misma viuda.—Valor para la subasta, 2.625 pesetas.

Viuda Martín Pla Adell.—Una casa de campo situada en la finca de este término y partida de «Refolgueri», de bajos y 500 metros de superficie; linda por todas sus partes con la misma finca.—Valor para la subasta, 450 pesetas.

Viuda Antonio Vidal Abella.—Una casa en esta villa, calle de San Juan, núm. 1, de dos pisos y 187 metros de superficie; linda derecha Plaza Mayor, izquierda Joaquín Lázaro y detrás José Estrada.—Valor para la subasta, 2.625 pesetas.

Crisanto Arasa Ferreres.—Un solar en esta villa, calle San Miguel, sin número; linda derecha con calle, izquierda Juan Cid y detrás Vicente Querol.—Valor para la subasta, 25 pesetas.

Herederos Serafín García Bel.—Una casa en esta villa, calle de la Balsa, núm. 49, de bajos y 29 metros de superficie; linda derecha Francisco Arasa, izquierda y detrás con campo.—Valor para la subasta, 150 pesetas.

María Marco Galcerán.—Una casa sita en esta villa, dentro de la finca Molí de la Vella, de un piso y 120 metros de superficie; linda por todos sus lados con la misma finca.—Valor para la subasta, 600 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Cenia 27 de Octubre de 1913.—  
Andrés Celma.

Núm. 3277

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS  
Territorial urbana.—1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestres de 1912.

Don Ramón Travé Benaiges, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Valls, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Noviembre próximo y hora de las nueve de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Pedro Canela Solanes.—Casa calle Arrabal de la Cruz, núm. 13, cuyos linderos no constan amillarados.—Líquido imponible 12'50 pesetas.—Capitalización de la misma, 312'50 pesetas.—Valor para la subasta, 208'27 pesetas.

Luis Fortuny Miret.—Casa calle Arrabal de la Cruz, núm. 43; linda derecha Juan Moretó, izquierda Francisco Ferrando, detrás Pedro Capdevila; líquido imponible 7'50 pesetas.—Capitalización de la misma, 187'50 pe-

setas.—Valor para la subasta, 125 pesetas.

José Guasch Tosas.—Casa calle de la Cruz, núm. 18, cuyos linderos no constan amillarados.—Líquido imponible 12 pesetas.—Capitalización de la misma, 300 pesetas.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

José Montalá Bové.—Casa calle Arrabal de la Cruz, núm. 28, cuyos linderos no constan amillarados.—Líquido imponible 7'50 pesetas.—Capitalización de la misma, 187'50 pesetas.—Valor para la subasta, 125 ptas.

José Morató Ferrando.—Casa calle de Palomar, núm. 4, cuyos linderos no constan amillarados.—Líquido imponible 12'50 pesetas.—Capitalización de la misma, 312'50 pesetas.—Valor para la subasta, 208'27 pesetas.

Juan Portas Ferrando.—Casa calle Arrabal de la Cruz, núm. 2; cuyos linderos no constan amillarados.—Líquido imponible, 7'50 pesetas.—Capitalización de la misma, 187'50 pesetas.—Valor para la subasta, 125 ptas.

Jaime Queralt Bergadá.—Casa calle de Montserrat, núm. 4, cuyos linderos no constan amillarados.—Líquido imponible 30 pesetas.—Capitalización de la misma, 750 pesetas.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

Damián Robert Batet.—Casa calle de Palomar, núm. 24, cuyos linderos no constan amillarados.—Líquido imponible, 5 pesetas.—Capitalización de la misma, 125 pesetas.—Valor para la subasta, 83'34 pesetas.

Damián Rovira Canela.—Casa calle de la Pica, núm. 22, cuyos linderos no constan amillarados.—Líquido imponible 12'50 pesetas.—Capitalización de la misma, 312'50 pesetas.—Valor para la subasta, 208'27 pesetas.

José Rovira Ferré.—Casa en el barrio de Fontscaldetas, núm. 2, cuyos linderos no constan amillarados.—Líquido imponible, 45 pesetas.—Capitalización de la misma, 1.125 pesetas.—Valor para la subasta, 750 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Nota.—Todas las descritas fincas no constan inscritas en el Registro de la propiedad, teniendo por consiguiente que formularse el oportuno expediente de información posesoria, que se instará en el Juzgado municipal de este pueblo una vez rematadas las fincas al mejor o mejores postores y siempre antes de formalizar las correspondientes escrituras de venta a favor de los rematantes para poder practicar la inscripción en el Registro de la propiedad.

Cabra 24 de Octubre de 1913.—Ramón Travé.

Núm. 3278

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica —1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> trimestres de 1913.

Don José Capdevila Gómez, Agente recaudador de Contribuciones de esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Esteban Benach Pallás, José Benach Saltó, Estefanía Magriñá Teixidó y José Pallás Odena, vecinos de Reus, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Esteban Benach Pallás, José Benach Saltó, Estefanía Magriñá Teixidó y José Pallás Odena sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Noviembre próximo y hora de las diez, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Diario de Reus* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito, 57'08 pesetas.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida Mascalbó, de cabida 104 áreas, siete centiáreas; lindante Oriente Juan Freixa y Francisco Miró, Sud Francisco Miró, Poniente Juan Llevat y camino carretera de Riudoms a Tarragona y Norte Pedro Vaqué.—Capitalización de la misma, 1.600 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, una hipoteca de 2.000 pesetas.—Valor para la subasta 57'08 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del

depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Reus 28 de Octubre de 1913.—José Capdevila.

Núm. 3279

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, estará de manifiesto por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de examen y aprobación.

Conesa 29 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 3280

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Formado el padrón de cédulas personales de todos los individuos sujetos a dicho impuesto para el próximo año de 1914, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Albiol 31 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Masdeu.

Núm. 3281

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de poder ser examinado y producir las reclamaciones pertinentes.

Albiol 31 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Masdeu.

Núm. 3282

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Rojals 27 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Gregorio Escoté.

Núm. 3283

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que sean justas.

Rojals 27 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Gregorio Escoté.

Núm. 3284

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal formados para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinarlos y en su caso formular las reclamaciones que crean justas.

Ribarroja 31 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Manuel Munté.

Núm. 3285

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Los repartos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria, matrícula industrial y padrón de cédulas personales correspondientes a este distrito municipal para el año de 1914, estarán públicamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para los efectos de examen y reclamaciones.

A los mismos efectos permanecerá quince días en dicha Secretaría el proyecto de presupuesto ordinario de los referidos distrito y año.

San Vicente dels Calders 2 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Carlos Caralt.

Núm. 3286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

No habiéndose presentado licitador alguno para tomar parte en la subasta de las obras de adoquinado con piedra granítica en forma de coña de varias calles de esta ciudad, en cantidad de 1.000 metros cuadrados, el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado publicar nuevamente la mencionada subasta con la modificación de que el precio unitario de contrata, por metro cuadrado, será de 13'80 pesetas, en vez de 12 pesetas que figuraba antes en dicha subasta y con las propias condiciones del pliego que obra en el expediente de referencia.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las doce y se celebrará con arreglo al procedimiento establecido en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales y al anuncio publicado en el *Boletín oficial* número 217, correspondiente al día 9 de Septiembre último, en la Casa Capitular de esta ciudad, bajo la presidencia de mi Autoridad o de aquella que por la mía fuese delegada.

Reus 3 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Jardí.

Núm. 3287

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1914 sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de diez días, a fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia que aspirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público a los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Reus 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Jardí.

Núm. 3288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado hacer público que D. Rafael Corto Fatsini, ha solicitado autorización para instalar un motor de tres caballos de fuerza para el funcionamiento de un molino aceitero que tiene establecido en la casa núm. 3 del Arrabal de Falcó, calle N. en la partida de San Lázaro de este término municipal; los vecinos que se crean perjudicados pueden presentar a esta Alcaldía, las reclamaciones que juzguen oportunas dentro el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tortosa 31 de Octubre de 1913.—El Alcalde accidental, F. de P. Alguero.

Núm. 3289

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Cenja

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término y año de 1914, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al eu que este edicto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

La Cenja 30 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Domingo Ferré.

Imprenta de Francisco Nel-lo